

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del Estado de México.
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con domicilio en Metepec, Estado de México, de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete.

VISTO el expediente relativo al recurso de revisión 01539/INFOEM/IP/RR/2017, interpuesto por el C. [REDACTED] en contra de la respuesta de la Secretaría de Cultura del Estado de México, se procede a dictar la presente Resolución; y,

RESULTANDO

PRIMERO. En fecha nueve de mayo de dos mil diecisiete, el C. [REDACTED] [REDACTED] presentó, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), ante la Secretaría de Cultura del Estado de México, Sujeto Obligado, solicitud de acceso a la información pública, registrada bajo el número de expediente 00052/SCEM/IP/2017, mediante la cual solicitó le fuese entregado, a través del SAIMEX, lo siguiente:

“Por medio de la presente muy atentamente les solicito, copia de las documentales en los que conste lo siguiente en relación al proyecto denominado Plaza Estado de México en Valle de Bravo, Estado de México, actuales y vigentes al día 9 de mayo de 2017: 1.-Proyecto Ejecutivo actual y vigente 2.-Licencia y/o permisos de construcción 3.-Preyecto arquitectónico vigente 3.- Planos arquitectónicos y de ingeniería vigentes 4.-Render o diseño gráfico del proyecto actuales y vigentes 5.-Programa de obra actual y vigente 6.-Presupuesto del proyecto 7.-Costo total del o los inmuebles sobre los que será construida la Plaza Estado de México en Valle de Bravo 8.- Costo total de la construcción y obras asociadas 9.-Copia del o los estudios de impacto ambiental e hidráulicos realizados 10.-Copia de todos y cada uno de los oficios enviados (y recibidos) a la Comisión Nacional del Agua, relativos al proyecto Plaza Estado de México en Valle de Bravo, Estado de México, al día 9 de mayo de 2017. 11.-Copia de todos y cada uno de los correos electrónicos enviados a la Comisión Nacional del Agua, así como de los recibidos, en relación al

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

proyecto Plaza Estado de México en Valle de Bravo, Estado de México, al día 9 de mayo de 2017. 12.-Copia de todos y cada uno de los correos electrónicos y oficios enviados al Presidente Municipal del municipio de Valle de Bravo, así como de los recibidos por parte de dicha autoridad, relativos al proyecto Plaza Estado de México en Valle de Bravo, Estado de México, al día 9 de mayo de 2017. 13. Informe si el proyecto original materia de esta solicitud ha sufrido cambios en su diseño, construcción, o bien, relativos a la superficie sobre la cual será construida. 14.- Indique la superficie de él inmueble o inmuebles donde se pretende construir la Plaza Estado de México en Valle de Bravo, incluyendo superficie, medidas y colindancias.” (sic)

SEGUNDO. De las constancias que obran en el expediente electrónico del SAIMEX, se advierte que el Sujeto Obligado, en fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, dio respuesta a la solicitud de información de la siguiente manera:

“En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 140, Fracción: X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le informamos que: Esta documental se encuentra clasificada como información reservada por un periodo de cinco años, con la salvedad de que si la información causa estado y no se encuentra en algún otro supuesto de reserva en un periodo menor, se procederá a la desclasificación de la misma, conforme al acuerdo SECEM/CT/PSE/002/2016, registrado en acta de la Segunda Sesión Extraordinaria 2016 del Comité de Transparencia, la cual se anexa a la presente respuesta.” (sic)

Así, también adjuntó a su respuesta el archivo electrónico denominado “SSE 2016.pdf”, consistente en el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura, respecto de la cual se omite su reproducción, toda vez que ya es del conocimiento de las partes, además de que será motivo de análisis en el considerando de estudio.

TERCERO. Derivado de lo anterior, con fecha diecinueve de junio de dos mil diecisiete, el ahora recurrente, interpuso el recurso de revisión, al que se le asignó el número de expediente 01539/INFOEM/IP/RR/2017, en contra del acto y con base en las razones o motivos de inconformidad siguiente:

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Acto impugnado:

“La resolución emitida en la solicitud con folio número 00052/SCEM/IP/2017, así como el acuerdo de clarificación del cual emana.” (sic)

Motivos de inconformidad:

“Es ilegal el acuerdo que clasifica como reservada la información solicitada, solicito la suplencia de la queja en base al principio de máxima publicidad.” (sic)

CUARTO. De conformidad con el artículo 185, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el recurso de revisión número **01539/INFOEM/IP/RR/2017** fue turnado al Comisionado Javier Martínez Cruz a fin de que determinara su admisión o desechamiento.

QUINTO. Con fecha veintitrés de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 185, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, admitió el recurso de revisión que nos ocupa, a fin de integrar el expediente respectivo y ponerlo a disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días hábiles manifestaran lo que a su derecho correspondiera, ofrecieran pruebas, el Sujeto Obligado rindiera su Informe Justificado y se formularan alegatos.

SEXTO. De las constancias del expediente electrónico del SAIMEX, se advierte que en fecha veintiocho de junio de dos mil diecisiete, el Sujeto Obligado rindió su Informe Justificado, a través del archivo electrónico denominado *“IJ1539.pdf”*, en el cual en términos generales ratifica su respuesta y además como información adicional refiere una dirección electrónica del Poder Judicial de la Federación, en la cual se puede advertir según su dicho, que los documentos objeto de la solicitud de

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

información son parte de un proceso de amparo, mismo que a la fecha no ha causado estado; en esa virtud, en fecha siete de julio del presente año, se determinó poner a la vista del recurrente por actualizarse el supuesto que refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en su artículo 185, fracción III.

SÉPTIMO. De las constancias del expediente electrónico del SAIMEX, se advierte que el recurrente no formuló manifestación alguna.

OCTAVO. En fecha siete de agosto de dos mil diecisiete, se determinó el cierre de instrucción en términos de la fracción VI del artículo 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

NOVENO. En la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Pleno de fecha dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, se aprobó el retorno del presente medio de impugnación a la Comisionada Josefina Román Vergara.

DÉCIMO. El dieciocho de agosto del año en curso, en términos del artículo 181, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Comisionada Ponente determinó ampliar el plazo para emitir la presente resolución por quince días hábiles adicionales.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión interpuesto por la

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

parte recurrente, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo, fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, fracción II; 13, 29, 36, fracciones I y II; 176, 178, 179, 181, párrafo tercero y 185 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 9, fracciones I y XXIV y 11 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Oportunidad y procedibilidad. Previo al estudio del fondo del asunto, se procede a analizar los requisitos de oportunidad y procedibilidad que deben reunir los recursos de revisión, los cuales están previstos en los artículos 178 y 180 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En la especie, se advierte que el presente medio de impugnación fue interpuesto dentro del plazo de quince días previsto en el primero de los dispositivos referidos, toda vez que el Sujeto Obligado emitió su respuesta a la solicitud planteada por el solicitante en fecha treinta de mayo de año dos mil diecisiete y el recurrente presentó recurso de revisión el diecinueve de junio del mismo año, esto es, al décimo cuarto día hábil siguiente de aquél en que tuvo conocimiento de la respuesta impugnada, ello sin contar los días tres, cuatro, diez, once, diecisiete y dieciocho de junio de este año, por haber sido sábados y domingos; evidenciándose que la interposición del recurso se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Así, también por cuanto hace a la procedibilidad del recurso de revisión una vez realizado el análisis del formato de interposición del recurso, se colige la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el artículo 180 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en atención a que fue presentado mediante el formato visible en el SAIMEX.

TERCERO. Estudio y resolución del asunto. Del análisis de la solicitud de información motivo del recurso de revisión que ahora se resuelve, se advierte que el particular requirió a la Secretaría de Cultura del Estado de México le proporcionara información relacionada con el proyecto denominado Plaza Estado de México en Valle de Bravo, actuales y vigentes al nueve de mayo de 2017, específicamente lo siguiente:

- 1.- Proyecto Ejecutivo actual y vigente.
- 2.- Licencia y/o permisos de construcción.
- 3.- Proyecto arquitectónico vigente.
- 4.- Planos arquitectónicos y de ingeniería vigentes.
- 5.- Render o diseño gráfico del proyecto, actual y vigente.
- 6.- Programa de obra actual y vigente.
- 7.- Presupuesto del proyecto.
- 8.- Costo total del o los inmuebles sobre los que será construida la Plaza Estado de México en Valle de Bravo.

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

- 9.- Costo total de la construcción y obras asociadas.
- 10.- Copia del o los estudios de impacto ambiental e hidráulicos realizados.
- 11.- Copia de todos y cada uno de los oficios enviados (y recibidos) a la Comisión Nacional del Agua.
- 12.- Copia de todos y cada uno de los correos electrónicos enviados a la Comisión Nacional del Agua, así como de los recibidos.
- 13.- Copia de todos y cada uno de los correos electrónicos y oficios enviados al Presidente Municipal del Municipio de Valle de Bravo, así como de los recibidos.
- 14.- Informe si el proyecto original materia de esta solicitud ha sufrido cambios en su diseño, construcción, o bien, relativos a la superficie sobre la cual será construida.
- 15.- Indique la superficie del inmueble o inmuebles donde se pretende construir, incluyendo superficie, medidas y colindancias.

Por su parte, el Sujeto Obligado al emitir la respuesta a dicha solicitud refirió, sustancialmente, que dicha documentación se encuentra clasificada como información reservada por un periodo de cinco años, agregando a su respuesta el acta de la Segunda Sesión Extraordinaria 2016 del Comité de Transparencia de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, en la que en relación a la solicitud de información con folio 00072/SCEM/IP/2016, mediante acuerdo SECEM/CT/PSE/002/2016, se determinó que la información que obra en los archivos de la Secretaría de Cultura de cita y que consiste en el procedimiento de expropiación

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 27 de junio de 2016, lo cual es información reservada de conformidad con el artículo 140, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

De igual forma, el Sujeto Obligado agregó el oficio 228060000/521/2016 de fecha siete de diciembre de dos mil dieciséis, por virtud del cual el Coordinador Jurídico del Sujeto Obligado propone la clasificación de la información requerida mediante solicitud 00072/SCEM/IP/2016, ya que dice que los documentos solicitados forman parte del procedimiento administrativo de expropiación, cuya validez y legalidad están siendo revisadas por la Autoridad Jurisdiccional Federal a través de juicios de amparo; circunstancia que demostró al proporcionar el link electrónico en el que se advierte el detalle del proceso del juicio de amparo 1158/2016, en el que se desprende que no se ha emitido sentencia firme.

Inconforme con lo anterior, el ahora recurrente se duele de que consideraba ilegal el acuerdo que clasifica como reservada la información requerida, solicitando la suplevación de la queja con base en el principio de máxima publicidad.

En consecuencia, el Sujeto Obligado a través de su Informe Justificado rendido a través del oficio 228040000/UT/134-17 de fecha veintiocho de junio de dos mil diecisiete, se observa, de manera medular, que ratifica su respuesta y además como información adicional refiere una dirección electrónica del Poder Judicial de la Federación, en la cual se puede advertir según su dicho, que los documentos objeto de la solicitud de información son parte de un proceso de amparo, mismo que a la fecha no ha causado estado.

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Para mayor proveer, se inserta la parte del Informe Justificado que nos interesa.

Informe de justificación:

Me permito informarle que este Sujeto Obligado ratifica su respuesta emitida a la solicitud en comento, el día 30 de mayo del presente año, toda vez que las razones o motivos de la inconformidad, son apreciaciones personales y pretenden que la información se presente conforme al interés del solicitante, lo cual contrasta a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en su artículos 140, fracción X que a la letra dice "*El acceso a la información pública será restringido excepcionalmente, cuando por razones de interés público, ésta sea clasificada como reservada, conforme a los criterios siguientes:*

X. *El daño que pueda producirse con la publicación de la información sea mayor que el interés público de conocer la información de referencia, siempre que esté*

SECRETARÍA DE CULTURA
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

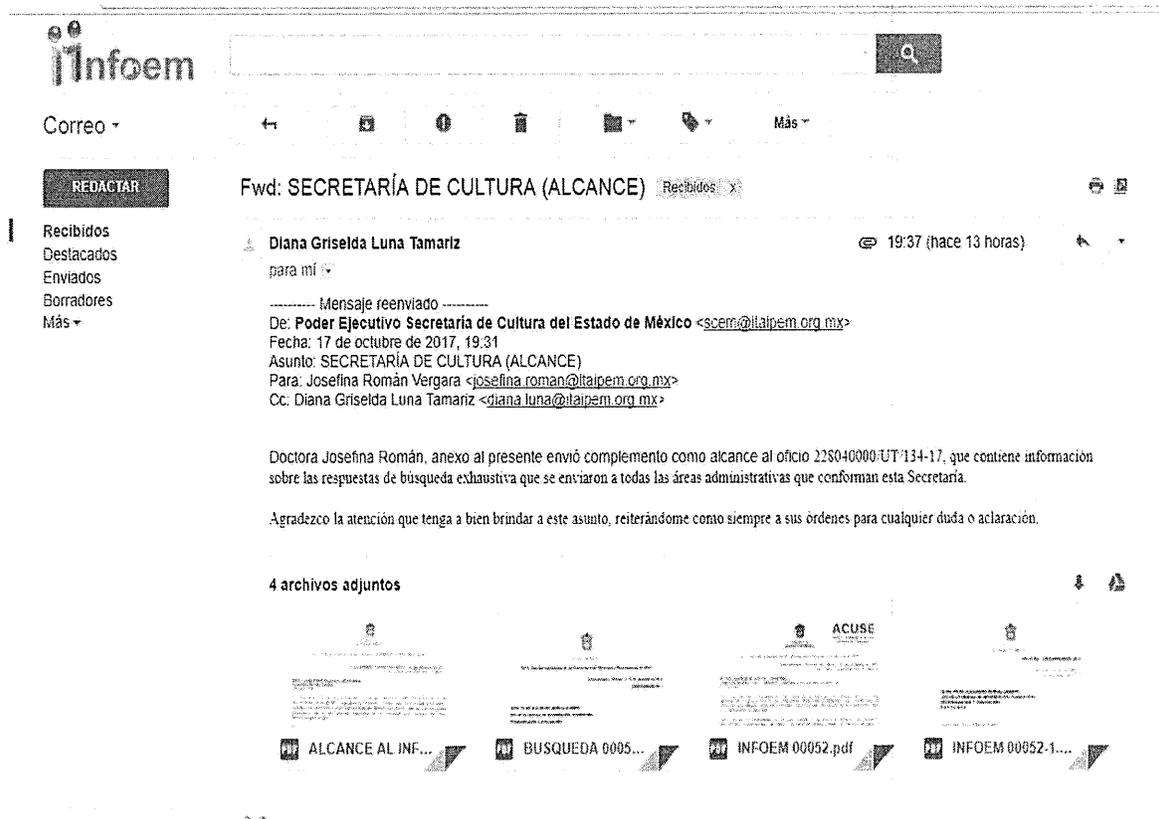
directamente relacionado con procesos o procedimientos administrativos o judiciales que no hayan quedado firmes;

..."

En razón de lo anterior se solicita amablemente, se confirme la respuesta de este sujeto obligado y si fuese procedente se sobresea el Recurso de Revisión con número de folio 01539/INFOEM/IP/RR/2017, toda vez que como se muestra en la página del Poder Judicial de la Federación a través del siguiente link <http://www.dgepi.cjf.gob.mx/internet/expedientes/ExpedienteyTipo.asp?TipoAsunto=1&TipoProcedimiento=979&Expediente=1158%2F2016&Buscar=Buscar&Circuito=2&CircuitoName=SEGUNDO+CIRCUITO&Organismo=668&OrgName=Juzgado+Cuarto+de+Distrito+en+Materias+de+Amparo+y+Juicios+Federales+en+el+Estado+de+M%Exico&TipoOrganismo=0&Accion=1>, los documentos objeto de la solicitud de información, son parte de un proceso de amparo el cual no ha causado estado a la fecha..

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Posteriormente, el Sujeto Obligado remitió, mediante correo institucional el día diecisiete de octubre del año en curso, un alcance a su Informe Justificado y diversos anexos, tal y como a continuación se demuestra:



En el alcance al Informe Justificado el Sujeto Obligado modificó la respuesta inicial otorgada al entonces particular, señalando de manera medular que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva con todos sus Servidores Públicos Habilitados respecto de la documental requerida en la solicitud con número de folio 00052/SECEM/IP/2017, se advierte que no se cuenta con la información solicitada por el particular.

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Aunado a lo anterior, el Sujeto Obligado también señaló que de conformidad con lo que establece el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de Cultura únicamente tiene por objeto vincular a la sociedad con el quehacer cultural de la entidad, así como planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura física y deporte, en el Estado de México.

Concluyendo que dicha Dependencia, en relación con el ejercicio de sus facultades, competencias o funciones no se encuentra obligada a contar con la información que solicita el peticionario.

A mayor abundamiento, el oficio a través del cual el Sujeto Obligado realiza el alcance en comento, se inserta a continuación:

RESOLUCION

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Zinacantepec, Estado de México, 16 de octubre de 2017
No. Oficio 228040000/UT/309-17

DRA. JOSEFINA ROMÁN VERGARA
COMISIONADA DEL INFOEM
PRESENTE

En alcance al informe de justificación con número de oficio 228040000/UT/134-17, de fecha 28 de junio de 2017, me permito informar a Usted que esta Unidad a mi cargo, solicito a las diferentes áreas administrativas de esta Secretaría, realizar una búsqueda exhaustiva de la documental requerida en la solicitud con número de folio 00052/SCEM/IP/2017.

Derivado de lo anterior, los Servidores Públicos Habilitados manifiestan lo siguiente:

- Lo oficina de la Secretaria Particular, mediante oficio número 228010000/022/17, manifestó que no cuenta con la información solicitada.
- La Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales, mediante oficio número 228050000/060/2017, manifiesta que no se cuenta con información alguna.
- La Coordinación Administrativa mediante oficio número 228030000-2705/2017, manifestó que no cuenta con la información solicitada.
- La Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales, mediante Oficio No 228070001/0323/2017, manifestó que no se encontró la información solicitada.
- La Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, mediante Oficio No. 2280BA000/196/2017, manifestó que no se encontró documentación o referencia alguna al tema en comento.
- La Dirección General del Conservatorio de Música del Estado de México, mediante Oficio COMEM-228090000-293-2017, manifestó que no cuenta con la información solicitada.
- La Dirección General de Cultura Física y Deporte, mediante Oficio No. 2280C0000/055/2017, manifestó que no cuenta con la información solicitada.

Es importante resaltar que, la Coordinación Jurídica mediante oficio número 228060000/401/2017, manifiesta que de conformidad con lo que establece el artículo 37 de la Ley Orgánica de la administración Pública, esta Secretaría de Cultura tiene por objeto vincular la sociedad con el quehacer cultural de la entidad, así como planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura física y el deporte, en el Estado de México.

De lo anterior se desprende que esta dependencia, en relación con el ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, no se encuentra obligada a contar con la información que solicita el peticionario, con número de folio 00052/SCEM/IP/2017

SECRETARÍA DE CULTURA
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

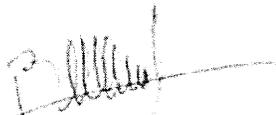
No. Oficio 228040000/UT/309-17

Sin embargo el Titular de la Coordinación Jurídica también manifiesta que para dar mayor certidumbre al peticionario, se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos con que cuenta la Coordinación a su cargo, en relación con la información que requiere el peticionario en los 14 numerales de su solicitud, sin encontrar información alguna al respecto.

También menciona que las causas que dieron origen a la solicitud presentada ante el Comité de Transparencia para la clasificación de reserva consistente en todo lo actuado en los juicios de amparo promovidos por los peticionarios, subsisten a la fecha, toda vez que los procesos jurisdiccionales con números de expedientes 1168/2016 y 1219/2016, se encuentran pendientes de resolución, lo anterior en cumplimiento al último párrafo del artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



QUÍM. FELIPE ALEJANDRO BERNAL OCAMPO
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Cop. MTRA. MARCELA GONZÁLEZ SALAS, Secretaria de Cultura.
Lic. RODOLFO FERNANDO ACEVEDO VÁSQUEZ, Información y Evaluación de la UIPPE.
Archivo: F-400 / 15517 / R-02

SECRETARÍA DE CULTURA
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Ciudad Deportiva "Lic. Juan Fernández Albarrán", Deportiva No. 100 Col. Irma Patricia Galindo de Reza
Zinacantan Estado de México, CP. 51350, tel.: (01 722) 167 80 40 ext.: 101

Ahora bien, es importante señalar los anexos que se agregaron al oficio de alcance del Informe Justificado que el Sujeto Obligado envió, consistentes en tres archivos electrónicos denominados *INFOEM 00052.pdf*, *BUSQUEDA 00052.pdf*, y *INFOEM 00052-1.pdf*.

Relativo al archivo *INFOEM 00052.pdf*, este consistió en diversos oficios que el Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación envió a todos sus Servidores Públicos Habilitados, a través de los cuales les requirió la información solicitada por el particular tal y como a continuación se demuestra:

Director General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México

ACUSE
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Zinacantanpec, Estado de México, 13 de octubre de 2017
No. Oficio 228040000/UT/302-17

MTR. ENRIQUE BÁTIZ CAMPBELL,
DIRECTOR GENERAL DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Por este conducto me permito solicitarle de la manera más atenta, que gire sus apreciables instrucciones a las diferentes áreas administrativas que conforman la dirección a su digno cargo, para realizar una búsqueda minuciosa de la información que a continuación se describe:

Copia de las documentales en las que conste lo siguiente en relación al proyecto denominado Plaza Estado de México en Valle de Bravo, Estado de México, actuales y vigentes al día 9 de mayo de 2017:

- 1.- Proyecto Ejecutivo actual y vigente
- 2.- Licencia y/o permisos de construcción
- 3.- Proyecto arquitectónico vigente
- 3.- Planos arquitectónicos y de ingeniería vigentes
- 4.- Render o diseño gráfico del proyecto actuales y vigentes
- 5.- Programa de obra actual y vigente
- 6.- Presupuesto del proyecto
- 7.- Costo total del o las inmuebles sobre los que será construida la Plaza Estado de México en Valle de Bravo
- 8.- Costo total de la construcción y obras asociadas
- 9.- Copia del o los estudios de impacto ambiental e hidráulicos realizados
- 10.- Copia de todos y cada uno de los oficios enviados (y recibidos) a la Comisión Nacional del Agua, relativos al proyecto Plaza Estado de México en Valle de Bravo, Estado de México, al día 9 de mayo de 2017.
- 11.- Copia de todos y cada uno de los correos electrónicos enviados a la Comisión Nacional del Agua, así como de los recibidos, en relación al proyecto Plaza Estado de México en Valle de Bravo, Estado de México, al día 9 de mayo de 2017.
- 12.- Copia de todos y cada uno de los correos electrónicos y oficios enviados al Presidente Municipal del municipio de Valle de Bravo, así como de los recibidos por

ORQUESTA SINFÓNICA DEL ESTADO DE MÉXICO

RECIBIDO
13 OCT 2017
SECRETARÍA DE CULTURA
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Recibido 13 de octubre 2017

SECRETARÍA DE CULTURA
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Ciudad Deportiva "Lic. Juan Fernández Albarrán", Deportivo No. 100 Col. Invasión Parada Galindo de Arca
Zinacantanpec, Estado de México, CP. 51154, Tel: 01 722 167 89 40 ext. 101

ACUSE
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

No. Oficio 228040000/UT/302-17

parte de dicha autoridad, relativos al proyecto Plaza Estado de México en Valle de Bravo, Estado de México, al día 9 de mayo de 2017

13. Informe si el proyecto original materia de esta solicitud ha sufrido cambios en su diseño, construcción, o bien, relativos a la superficie sobre la cual será construida

14.- Indique la superficie de él inmueble o inmuebles donde se pretende construir la Plaza Estado de México en Valle de Bravo, incluyendo superficie, medidas y colindancias.

Lo anterior, con los propósitos de complementar la respuesta a la solicitud con número de folio 00052/SCEM/IP/2017, así como brindar la certeza al solicitante de que se utilizó el criterio de búsqueda exhaustiva y si fuese el caso declarar por parte del Comité de Transparencia la inexistencia de la misma.

Le agradeceré su valioso apoyo para que sea enviada a esta Unidad la respuesta el día 16 de octubre del 2017.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Firma]

QUÍM. FELIPE ALEJANDRO BERNAL OCAMPO
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CALLE MEXICALCENCO, CUERPO 2 SUR 45, SECRETARÍA DE CULTURA
DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OPIPE,
MEXICO / C.A.M. / 00017542

SECRETARÍA DE CULTURA
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Ciudad Deportiva "Lic. Juan Fernández Albarrán", Deportivo No. 100 Col. Invasión Parada Galindo de Arca
Zinacantanpec, Estado de México, CP. 51154, Tel: 01 722 167 89 40 ext. 101

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Directora General de Patrimonio y Servicios Culturales


ESTADO DE MÉXICO

ACUSE
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

2017 Año del Centenario de la Constitución Mexicana y Bicentenario de 1917
Zinacantan, Estado de México, 15 de octubre de 2017
No. OFUN 220047000/UT/504 17

MIRA BETT TINOCO GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS CULTURALES
VILLAS N.T.E.

Por este conducto me permito solicitar de la manera más atenta, que cote sus respectivas instrucciones a las diferentes áreas administrativas que conforman la oficina a su cargo con el fin de realizar una búsqueda exhaustiva de la información que a continuación se describe:

1. Lista de documentos en los que consta lo siguiente en relación al proyecto de construcción Plaza Estado de México en Valle de Bravo, Estado de México, a finales y principios de 2017.
2. Proyecto de construcción y expediente.
3. Licencia y permisos de construcción.
4. Planos de construcción y planos.
5. Planos de ingeniería y planos de ingeniería.
6. Documentos de los planos de los planos pendientes.
7. Presupuesto de obra y sus anexos.
8. Presupuesto de obra.
9. Contrato de obra y sus anexos de obra que haya sido otorgada a Plaza Estado de México en Valle de Bravo.
10. Datos de la construcción y otros anexos.
11. Lista de las actividades de impacto ambiental y normativas vigentes.
12. Fotos de obra y cada uno de los planos anexos de referencia a la Comisión Nacional del Agua, respecto al proyecto Plaza Estado de México en Valle de Bravo, Estado de México, de 2017 de mayo de 2017.
13. Fotos de obra y cada uno de los planos anexos de referencia a la Comisión Nacional del Agua, de 2017 de los planos, en relación al proyecto Plaza Estado de México en Valle de Bravo, Estado de México, de 2017 de mayo de 2017.
14. Fotos de obra y cada uno de los planos anexos y planos anexos de referencia Municipal del municipio de Valle de Bravo en cuanto a los planos de obra.

SECRETARÍA DE CULTURA
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Calle Desempeño "La Esfera" s/n, Col. San Mateo Atlixco, C.P. 56200, San Mateo Atlixco, Edo. Méx.
Teléfono: (562) 210 0000, FAX: (562) 210 0000


ESTADO DE MÉXICO

2017 Año del Centenario de la Constitución Mexicana y Bicentenario de 1917
No. OFUN 220047000/UT/504 17

parte de dicha autoridad respecto al proyecto Plaza Estado de México en Valle de Bravo, Estado de México, al día 9 de mayo de 2017.

13. Informe si el proyecto original mediante de esta solicitud ha sufrido cambios en su diseño constructivo o bien modificaciones de superficie sobre la cual será construida.

14. Indague la existencia de de permisos o licencias que se pretende construir la Plaza Estado de México en Valle de Bravo, incluyendo superficies, muros y coberturas.

15. Solicito con los propósitos de complementar la respuesta a la solicitud con número de folio 020027000/UT/2017, así como brindar la certeza al solicitante de que se está al tanto de la búsqueda exhaustiva y si fuera el caso de contar por parte del Comité de Transparencia la información de la misma.

16. Agradezco de antemano el apoyo para que sea enviada a esta Unidad su respuesta al día 16 de octubre de 2017.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

ACENTAMENTE


FELIPE ALEJANDRO BERNAL OCAMPO
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Calle Desempeño "La Esfera" s/n, Col. San Mateo Atlixco, C.P. 56200, San Mateo Atlixco, Edo. Méx.
Teléfono: (562) 210 0000, FAX: (562) 210 0000

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
 Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del Estado de México
 Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Director General del Conservatorio de Música del Estado de México


ACUS
 UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexicana de 1917.
 Zimapan, Estado de México, 11 de octubre de 2017.
 No. Oficio 238040000/17/103-D

DR. LASZLO FRATER MARTIG
 DIRECTOR GENERAL DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA DEL ESTADO DE MÉXICO
 PRESENTE

Por este conducto me permito solicitar de la manera más atenta, que gire sus apreciables instrucciones a las diferentes áreas administrativas que conforman la dirección a su digno cargo, para realizar una búsqueda minuciosa de la información que a continuación se detalla:

Copia de los documentales en los que conste lo siguiente en relación al proyecto denominado Plaza Estado de México en Valle de Bravo, Estado de México, actuales y vigentes al día 9 de mayo de 2017:

- 1.- Proyecto Ejecutivo actual y vigente
- 2.- Licencia u/o permiso de construcción
- 3.- Proyecto arquitectónico vigente
- 3.- Planos arquitectónicos y de ingeniería vigentes
- 4.- Anexo o dibujo (plano) perteniente a actuales y vigentes
- 5.- Programa de obra actual y vigente
- 6.- Presupuesto del proyecto
- 7.- Costo total de los materiales sobre los que será construida la Plaza Estado de México en Valle de Bravo
- 8.- Costo total de la construcción y obras asociadas
- 9.- Copia de o los estudios de impacto ambiental y suscripción realizados
- 10.- Copia de todos y cada uno de los oficios enviados y recibidos a la Comisión Nacional del Agua, relativos al proyecto Plaza Estado de México en Valle de Bravo, Estado de México, al día 9 de mayo de 2017
- 11.- Copia de todos y cada uno de los correos electrónicos enviados a la Comisión Nacional del Agua, así como de los recibidos, en relación al proyecto Plaza Estado de México en Valle de Bravo, Estado de México, al día 9 de mayo de 2017
- 12.- Copia de todos y cada uno de los correos electrónicos y oficios enviados al Presidente Municipal del municipio de Valle de Bravo, así como de los recibidos por

SECRETARÍA DE CULTURA
 UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Carretera Duxi, San Felipe Bernal, Querétaro, Qro. 76100 San Felipe Bernal de Atoyac, Querétaro, Estado de México, C.P. 76100. Tel: 01 766 147 89 10


ACUS
 UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexicana de 1917.
 No. Oficio 238040000/17/103-17

parte de dicha autoridad, relativos al proyecto Plaza Estado de México en Valle de Bravo, Estado de México, al día 9 de mayo de 2017.

13.- Informe si el proyecto original materia de esta solicitud ha sufrido cambios en su diseño, construcción, o bien relativos a la superficie sobre la cual será construida

14.- Indique la superficie de el inmueble o inmuebles donde se pretende construir la Plaza Estado de México en Valle de Bravo, incluyendo superficie, metros y colindancias

Lo anterior con los propósitos de fundamentar la respuesta a la solicitud con número de folio 00052/INFOEM/IP/2017, así como brindar la certeza al solicitante de que se utilizó el criterio de búsqueda exhaustiva y, a su vez, el caso declarar por parte del Comité de Transparencia la inexistencia de la misma

Le agradezco su valioso apoyo para que una vez concluya esta unidad su respuesta el día 16 de octubre del 2017

Sin otro particular por el momento, agradezco la ocasión para haberme lugar un cordial saludo

ATENTAMENTE


QUIJ FELIPE ALEJANDRO BERNAL OCAMPO
 Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Calle Duxi, San Felipe Bernal, Querétaro, Qro. 76100 San Felipe Bernal de Atoyac, Querétaro, Estado de México, C.P. 76100. Tel: 01 766 147 89 10

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
 Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del Estado de México
 Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Secretaría Particular de la Secretaría de Cultura


ACUSE
SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE MÉXICO

2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexicana de 1917

Tercer semestre, Estado de México, 13 de octubre de 2017
 No. Oficio 228040000/317/304-17

LICENCIADA ALEJANDRA FABIOLA GUERRA JUÁREZ
 SECRETARÍA PARTICULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA
 PRESENTE

Por este conducto me permito solicitar de la manera más atenta, que por sus apreciables instrucciones a las diferentes áreas administrativas que conforman la Dirección a su digno cargo para realizar una búsqueda masiva de la información que a continuación se describe:

cual sea los documentos en los que contenga lo siguiente en relación al proyecto denominado Plaza Estado de México en Valle de Bravo, Estado de México, activos y vigentes al día 9 de mayo de 2017:

1. Proyecto Ejecutivo actual y vigente
2. Licencia o su permiso de construcción
3. Aprobación del plano de lote
4. Planos arquitectónicos y de ingeniería vigentes
5. Aprobación de plano de proyecto, activos y vigentes
6. Programa de obra actual y vigente
7. Plan de estudios del proyecto
8. Datos más de los inmuebles sobre los que será construida la Plaza Estado de México en Valle de Bravo
9. Documentación de la construcción y obras asociadas
10. Copia de las exhibiciones del área de inventario e inventarios de obra
11. Copia de todos y cada uno de los oficios enviados de los directores a la Comisión Ejecutiva del Agua relativos al proyecto Plaza Estado de México en Valle de Bravo, Estado de México, al día 9 de mayo de 2017
12. Copia de todos y cada uno de los oficios emitidos, amparados o de la Comisión Ejecutiva del Agua, a los comités de seguimiento, en relación al proyecto Plaza Estado de México en Valle de Bravo, Estado de México, al día 9 de mayo de 2017
13. Copia de todos y cada uno de los oficios emitidos, o por oficios enviados al presidente Municipal de Valle de Bravo, en relación al proyecto Plaza Estado de México en Valle de Bravo, Estado de México, al día 9 de mayo de 2017

SECRETARÍA DE CULTURA
 UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Carretera Diagonal "Luz" Juan Fernández Alvarado, Departamento No. 100 Col. Santa Patricia Cuicuilco de Raza
 Toluca, Estado de México, CP 51156, tel: 01 722 167 60 60 ext. 101


SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE MÉXICO

2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexicana de 1917

No. Oficio 228040000/317/304-17

parte de dicha autoridad, relativas al proyecto Plaza Estado de México en Valle de Bravo, Estado de México, al día 9 de mayo de 2017

13. Informe si el proyecto original materia de esta solicitud ha sufrido cambios en su diseño, construcción o obra, relativos a la superficie sobre la cual será construida
14. Indique la superficie de el inmueble o inmuebles donde se pretende construir la Plaza Estado de México en Valle de Bravo, incluyendo superficie medidas y colindancias

Lo anterior, con los propósitos de, complementar la respuesta a la solicitud con número de folio 00952/SCEM/IP/2017, así como brindar la certeza al solicitante de que se utilizó el criterio de búsqueda exhaustiva y si fuese el caso declarar por parte del Comité de Transparencia la no existencia de la misma.

En atención a lo anterior, se le solicita a usted, que sea enviada a esta Unidad su respuesta al día 16 de octubre del 2017.

Saludo particular por el momento, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE


QUÍM. FELIPE ALEJANDRO BERNAL OCAMPO
 JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
 PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Calle Diagonal "Luz" Juan Fernández Alvarado, Departamento No. 100 Col. Santa Patricia Cuicuilco de Raza
 Toluca, Estado de México, CP 51156, tel: 01 722 167 60 60 ext. 101

SECRETARÍA DE CULTURA
 UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Director General de Cultura Física y Deporte

ACUSL
SECRETARÍA DE CULTURA
ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917

Zinacantan, Estado de México, 11 de octubre de 2017
No. Oficio 226040000/111/1306/12

CONTADOR PÚBLICO CARLOS ALBERTO ACRA ALVA
DIRECTOR GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
P R E S E N T E

Por este conducto me permito solicitarle de la manera más atenta, que por sus apreciables instituciones a las diferentes áreas administrativas que conforman la dirección a su digno cargo, para realizar una búsqueda minuciosa de la información que a continuación se describe:

copia de los documentales en los que conste lo siguiente en relación al proyecto denominado Plaza Estado de México en Valle de Bravo, Estado de México actuales y vigentes al día 9 de mayo de 2017

- 1.- Proyecto Ejecutivo actual y vigente
- 2.- Licencia y/o permisos de construcción
- 3.- Proyecto arquitectónico vigente
- 4.- Planos arquitectónicos y de ingeniería vigentes
- 5.- Render o diseño gráfico del proyecto actuales y vigentes
- 6.- Programa de obra actual y vigente
- 7.- Presupuesto del proyecto
- 8.- Costo total del o los inmuebles sobre los que será construida la Plaza Estado de México en Valle de Bravo
- 9.- Costo total de la construcción y obras asociadas
- 9.- Copia del o los estudios de impacto ambiental e hidrológicos realizados
- 10.- Copia de todos y cada uno de los oficios enviados (y recibidos) a la Comisión Nacional del Agua, relativos al proyecto Plaza Estado de México en Valle de Bravo, Estado de México, al día 9 de mayo de 2017
- 11.- Copia de fotós y cada uno de los correos electrónicos enviados a la Comisión Nacional del Agua, así como de los recibidos, en relación al proyecto Plaza Estado de México en Valle de Bravo, Estado de México, al día 9 de mayo de 2017
- 12.- Copia de fotós y cada uno de los correos electrónicos y oficios enviados al Presidente Municipal del municipio de Valle de Bravo, así como de los recibidos por

SECRETARÍA DE CULTURA
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Ciudad Deportiva "Lic. Juan Fernández Alvarado", Deportivo 100, Col. Zona Policial, Ciudad de Reyes
Zinacantan, Estado de México, C.P. 51196, Tel: (01 722) 347 83 40 ext. 101

SECRETARÍA DE CULTURA
ESTADO DE MÉXICO

2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917

No. Oficio 226040000/111/1306/12

Recibe de esta autoridad relativa al proyecto Plaza Estado de México en Valle de Bravo, Estado de México al día 9 de mayo de 2017

15.- Informe si el proyecto original materia de esta solicitud ha sufrido cambios en su diseño, construcción, el área, materiales o la superficie sobre la cual será construida

16.- Inspeque la superficie de el inmueble o inmuebles donde se pretende construir la Plaza Estado de México en Valle de Bravo, incluyendo superficie, medidas y dimensiones

Lo anterior con los propósitos de cumplir con la respuesta a la solicitud con número de folio 000427503/M/19/2017, así como brindar la certeza al solicitante de que se utilizó el criterio de búsqueda exhaustiva y si fuese el caso declarar por parte del Comité de Transparencia la inexistencia de la misma.

Lo agradeceré su valioso apoyo para que sea enviada a esta Unidad su respuesta en día 16 de octubre del 2017

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FELIPE ALEJANDRO BETNAL OCAMPO
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

CIUDAD DEPORTIVA "LIC. JUAN FERNÁNDEZ ALVARADO", DEPORTIVO 100, COL. ZONA POLICIAL, CIUDAD DE REYES
ZINACANTAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 51196, TEL: (01 722) 347 83 40 EXT. 101

SECRETARÍA DE CULTURA
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Ciudad Deportiva "Lic. Juan Fernández Alvarado", Deportivo 100, Col. Zona Policial, Ciudad de Reyes
Zinacantan, Estado de México, C.P. 51196, Tel: (01 722) 347 83 40 ext. 101

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Coordinador Administrativo

ACUSE
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

2017. Año del Centenario de los Constituyentes Mexicana y Mexicana de 1917.
Zinacantan, Estado de México 13 de octubre de 2017
No. Oficio 138040000/1/1505-17

LICENCIADO MARCOS EULOGIO GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
PRESENTE

Por este conducto me permito solicitar de la manera más atenta, que por sus amables instrucciones a las diferentes áreas administrativas que conforman la dirección a su digno cargo, para realizar una búsqueda minuciosa de la información que a continuación se describe:

- Copias de los documentos en los que conste lo siguiente del expediente de proyecto denominado Plaza Estado de México en Valle de Bravo, Estado de México, actas y expedientes de octubre de mayo de 2017.
- Proyectos de inversión actual y vigente.
- Actas de las comisiones de construcción.
- Proyectos de inversión, tanto vigentes.
- Planos arquitectónicos y de ingeniería vigentes.
- Análisis de costo beneficio del proyecto actual y vigentes.
- Programa de obra actual y vigente.
- Presupuesto de proyecto.
- Copias de factos y hechos uno de los hechos denunciados y referidos a la Comisión Nacional de Agua, como de los hechos en relación al proyecto de Plaza Estado de México en Valle de Bravo, Estado de México, de fecha 9 de mayo de 2017.
- Copias de factos y hechos uno de los hechos denunciados y referidos a la Comisión Nacional de Agua, como de los hechos en relación al proyecto de Plaza Estado de México en Valle de Bravo, Estado de México, de fecha 9 de mayo de 2017.
- Copias de factos y hechos uno de los hechos denunciados y referidos a las denuncias de la Fiscalía de México que en materia de este particular, así como de los recursos por

SECRETARÍA DE CULTURA
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Ciudad de México, "Lic. Juan Fernández Albarrán" Dorsales No. 130 Col. Inna Patricia Calles de Baja
Zinacantan, Estado de México, C.P. 51104, Tel: 01 722 147 83 40 ext. 101

ACUSE
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

2017. Año del Centenario de los Constituyentes Mexicana y Mexicana de 1917.
No. Oficio 138040000/1/1505-17

Contra las que las autoridades receptoras del proyecto Plaza Estado de México en Valle de Bravo, Estado de México, el día 9 de mayo de 2017.

16. Indicar si el proyecto original materia de este documento ha sufrido cambios en su diseño, construcción o datos relativos a la superficie sobre la cual será construida.

17. Indique la superficie de el inmueble o inmuebles donde se pretende construir la Plaza Estado de México en Valle de Bravo, indicando superficie, medidas y volúmenes.

18. Señalar, con los propósitos de complementar la respuesta a la solicitud con número de folios 000522503 M/01700, si sea como brindar la certeza al solicitante de que se otorga en orden de las acciones de búsqueda y si fuese el caso detentar por parte del Comité de Transparencia la búsqueda de la misma.

19. Agradecer su valioso apoyo para que sea enviada a esta Unidad su respuesta el día 16 de octubre de 2017.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JOSE FELIPE ALEJANDRO BERNAL OCAMPO
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Ciudad de México, "Lic. Juan Fernández Albarrán" Dorsales No. 130 Col. Inna Patricia Calles de Baja
Zinacantan, Estado de México, C.P. 51104, Tel: 01 722 147 83 40 ext. 101

Coordinador de Estudios y Proyectos Especiales


ACUSE
 UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
 PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

2017 Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexicana de 1917
 Zinacantan, Estado de México, 13 de octubre de 2017
 No. Oficio 229040000/UT/1506/17

LICENCIADO FRANCISCO XAVIER ESTRADA ARIAGA
 COORDINADOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES
 P.E.E. 1473

Por este conducto me permito solicitarle de la manera más atenta, que dirija sus apreciables instrucciones a las diferentes áreas administrativas que conforman la Dirección a su dicho cargo, para realizar una búsqueda minuciosa de la información que a continuación se describen:

Cada de los documentos en los que conste lo siguiente en relación al proyecto denominado Plaza Estado de México en Valle de Bravo, Estado de México, actuales y vigentes al día 9 de mayo de 2017:

- 1.- Proyecto ejecutivo actual y vigente
- 2.- Licencia y permisos de construcción
- 3.- Proyecto arquitectónico vigente
- 4.- Planos arquitectónicos y de ingeniería vigentes
- 5.- Render o diseño gráfico del proyecto actuales y vigentes
- 6.- Programa de obra actual y vigente
- 7.- Presupuesto del proyecto
- 8.- Copia total de los inmuebles sobre los que será construida la Plaza Estado de México en Valle de Bravo
- 9.- Copia total de la construcción y obras asociadas
- 10.- Copia de los estudios de impacto ambiental e hidrológicos realizados
- 11.- Copia de todas y cada uno de los oficios enviados (y recibidos) a la Comisión Nacional del Agua, relativos al proyecto Plaza Estado de México en Valle de Bravo, Estado de México, al día 9 de mayo de 2017
- 12.- Copia de todas y cada uno de los oficios electrónicos enviados a la Comisión Nacional del Agua, así como de los recibidos, en relación al proyecto Plaza Estado de México en Valle de Bravo, Estado de México, al día 9 de mayo de 2017
- 13.- Copia de todos y cada uno de los oficios electrónicos y oficios enviados al Presidente Municipal del municipio de Valle de Bravo, así como de los recibidos por

SECRETARÍA DE CULTURA
 UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Ciudad Deportiva "Lic. Juan Fernández Alvarado", Deportivo No. 105 Col. Ima Patricia Gómez de Rosa
 Zinacantan, Estado de México, CP. 51116, tel. (01 722) 587 81 40 ext. 101


ACUSE
 UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
 PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

2017 Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexicana de 1917
 No. Oficio 229040000/UT/1506/17

parte de dicha solicitud relativas al proyecto Plaza Estado de México en Valle de Bravo, Estado de México al día 9 de mayo de 2017.

15.- Indique si el proyecto original materia de esta solicitud ha sufrido cambios en su diseño, construcción o obra relativos a la superficie sobre la cual será construida

16.- Indique la superficie de el inmueble o inmuebles donde se pretende construir la Plaza Estado de México en Valle de Bravo, incluyendo superficie, medidas y coordenadas.

Le solicito con los pedidos de cumplimiento la respuesta a la solicitud con número de oficio 000000/INFOEM/09/2017 así como brindar la certeza y conocimiento de que se publicó el contenido de búsqueda exhaustiva y si fuera el caso declarar por parte del Comité de Transparencia la existencia de la misma.

Le agradezco su valioso apoyo para que sea enviada a esta Unidad su respuesta al día 16 de octubre del 2017.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE


FELIPE ALEJANDRO BERNAL OCAMPO
 JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
 PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Calle de la Secretaría de Cultura, Secretaría de Cultura
 Ciudad Deportiva "Lic. Juan Fernández Alvarado", Deportivo No. 105 Col. Ima Patricia Gómez de Rosa
 Zinacantan, Estado de México, CP. 51116, tel. (01 722) 587 81 40 ext. 101

SECRETARÍA DE CULTURA
 UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Ciudad Deportiva "Lic. Juan Fernández Alvarado", Deportivo No. 105 Col. Ima Patricia Gómez de Rosa
 Zinacantan, Estado de México, CP. 51116, tel. (01 722) 587 81 40 ext. 101

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
 Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del Estado de México
 Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Coordinador Jurídico

ACUSE
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917

Zinacantan, Estado de México, 11 de octubre de 2017
No. Oficio 228040000-1/1-107-17

LICENCIADO GERARDO ENRIQUE CISNEROS BASURTO
COORDINADOR JURÍDICO
PRESENCIA

Por este conducto me permito solicitar de la manera más atenta, que por sus apreciadas instrucciones a las diferentes áreas administrativas que conforman la dirección a su digno cargo, pueda realizar una búsqueda minuciosa de la información que a continuación se describe:

Titular de los documentos en los que conste la agende en relación al proyecto denominado Plaza Estado de México en Valle de Bravo, Estado de México, actual y expirada al día 1 de mayo de 2017.

1. Proyecto Ejecutivo actual y vigente
2. Estudios de factibilidad de construcción
3. Proyecto arquitectónico vigente
4. Planos, croquis, planos y de ingeniería y planos
5. Estudios de topografía del proyecto a fincas y ejidos
6. Diagrama de línea actual y vigente
7. Fotos aéreas de las inmuebles sobre las que será construida la Plaza Estado de México en Valle de Bravo
8. Planos de los terrenos que serán adquiridos y datos asociados
9. Copias de los documentos de avalúo en fincas y predios baldíos
10. Copias de los planos y croquis con los que se está realizando el desarrollo de la Comisión Nacional de Agua, respecto al proyecto Plaza Estado de México en Valle de Bravo en el Estado de México, al día 1 de mayo de 2017.
11. Copias de los planos y croquis de los terrenos baldíos que se está realizando el desarrollo de la Comisión Nacional de Agua, respecto al proyecto Plaza Estado de México en el Estado de México, al día 1 de mayo de 2017.
12. Copias de los planos y croquis de los terrenos baldíos que se está realizando el desarrollo de la Comisión Nacional de Agua, respecto al proyecto Plaza Estado de México en el Estado de México, al día 1 de mayo de 2017.

SECRETARÍA DE CULTURA
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Ciudad de México, 11 de octubre de 2017, 10:00 AM
Calle Paseo de la Reforma No. 100, Col. Jardines del Bosque, C.P. 06100, Tel. 01 52 55 57 00 00 ext. 101

SECRETARÍA DE CULTURA
ESTADO DE MÉXICO

2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917

No. Oficio 228040000-1/1-107-17

parte de dicha autoridad, relativos al proyecto Plaza Estado de México en Valle de Bravo, Estado de México, actual y expirada al día 1 de mayo de 2017.

15. Informo al proyecto original materia de esta solicitud ha sufrido cambios en su diseño, construcción o bien, relativa a la superficie sobre la cual será construida.

16. Solicito la superficie de los inmuebles o inmuebles donde se pretende construir la Plaza Estado de México en Valle de Bravo, incluyendo superficie, medidas y coordenadas.

Lo anterior, con los preceptos de cumplimiento de la respuesta a la solicitud con número de folio 0000000000/00/2017, así como brindar la certeza al solicitante de que se utilizó el sistema de búsqueda exhaustiva y si fuera el caso declarar por parte del Comité de Transparencia la inexistencia de la misma.

La autoridad en su valioso apoyo para que sea enviada a esta Unidad se respuesta el día 16 de octubre del 2017.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E


GERMÁN FRUSE ALEJANDRÓ BERNAL OCAMPO
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Ciudad de México, 11 de octubre de 2017, 10:00 AM
Calle Paseo de la Reforma No. 100, Col. Jardines del Bosque, C.P. 06100, Tel. 01 52 55 57 00 00 ext. 101

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
Recurrente: MARIO FERNANDO VILLALPANDO AVILA
Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del Estado de México.
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Por lo que hace a los archivos *BUSQUEDA 00052.pdf* y *INFOEM 00052-1.pdf* estos consistieron en las respuestas otorgadas por los Servidores Públicos Habilitados al requerimiento del Sujeto Obligado, como a continuación se demuestra:

Dirección General de la Orquesta Sinfonica del Estado de México


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO
"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Toluca, México a 16 de octubre de 2017
Número de Oficio: 22808A000/196/2017

QUIM. FELIPE ALEJANDRO BERNAL OCAMPO
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA
PRESENTE

Por instrucciones del Mtro. Enrique Bátiz Campbell, Director General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México y en atención a su oficio número 228040000/UT/302-17, de fecha 13 de octubre del presente año, mediante el cual solicita se realice una búsqueda minuciosa de información, referente al proyecto denominado Plaza Estado de México en Valle de Bravo; le informo a usted, que en esta Dirección General no existe información alguna del tema en comento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


LIC. TANIA ISLAS
SECRETARÍA PARTICULAR

C.c.p. - Mtra. María Marcela González Salas y Petricioni, Secretaria de Cultura
- Lic. Rodolfo Fernando Acevedo Vázquez, Información y Evaluación de la LIAPPE.
- Mtro. Enrique Bátiz Campbell, Director General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México.

SECRETARÍA DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DEL ESTADO DE MÉXICO

Av. V. Gómez Villalpando No. 306, Bar. Poncitlán, Toluca, Estado de México, C.P. 50130
Tel: 01 (227) 245219, 244463 Fax: 244464 Email: cultura@secrecultura.gob.mx

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Toluca, Estado de México
16 de octubre de 2017
Oficio núm: 228070001/0323/2017

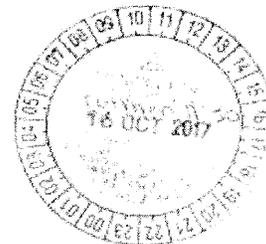
QUIM, FELIPE ALEJANDRO BERNAL OCAMPO
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
Presente

Por este conducto, y en respuesta a su no. de oficio 228040000/UT/301-17 y después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas de esta Dirección General, no se encontró documentación o referencia alguna respecto al proyecto denominado Plaza Estado de México en Valle de Bravo, Estado de México.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


L.D.G. IRENE MARGARITA LOPEZ MENDOZA
SECRETARIA PARTICULAR



C. p. - Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales
RM/M/aa

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS CULTURALES

Boulevard Jesús Reyes Heróles No. 302, Del. San Buenaventura, Toluca, Estado de México, C.P. 50110
Teléfono: (01 722) 274 12 62 y 274 14 00

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Dirección General del Conservatorio de Música del Estado de México



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Toluca de Lerdo, México a 16 de octubre del 2017.
COMEM-228090000-293-2017

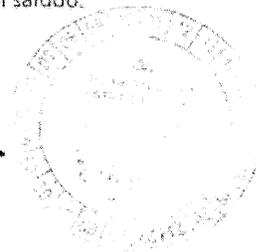
QUÍM. FELIPE ALEJANDRO BERNAL OCAMPO
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.
P R E S E N T E

Por este medio y en referencia a su oficio número 228040000/UT/303-17 de fecha 13 de octubre del presente año, me permito comentar a usted y para cumplimentar con la respuesta a la solicitud con número de folio 00052/SCEM/IP/2017, y así brindar certeza al solicitante de que se utilizó el criterio de búsqueda exhaustiva de la información descrita en el oficio en comento, este Conservatorio de Música del Estado de México no cuenta con información solicitada.

Sin otro asunto en particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. LASZLO FRATER H.
DIRECTOR GENERAL DEL COMEM



En el
NOMBRE DEL
SECRETARÍA DE CULTURA
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE CULTURA
CONSERVATORIO DE MÚSICA DEL ESTADO DE MÉXICO

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Secretaria Particular de la Secretaria de Cultura.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Zinacantepec, México a 16 de octubre del 2017.
Oficio núm. 228010000/022/17

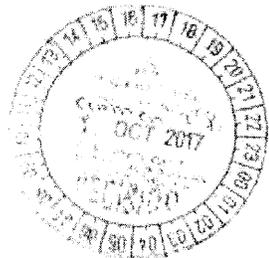
QUÍMICO ALEJANDRO BERNAL OCAMPO
JEFE DE LA U.I.P.P.E.
PRESENTE

En atención a su similar con número de referencia 22804000/UT/304-17 mediante el cual solicita se realice una búsqueda minuciosa en las diferentes áreas administrativas de esta dependencia con la finalidad de obtener información relacionada al Proyecto denominado "Plaza Estado de México en Valle de Bravo".

Al respecto, hago de su conocimiento que, una vez realizada la búsqueda solicitada en las áreas de esta dependencia, no se encontró dicha información.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle cordialmente.

ATENTAMENTE



LIC. ALEJANDRA GUERRA JUÁREZ
SECRETARIA PARTICULAR DE LA SECRETARIA DE CULTURA

Cc: Archivo
664336*

SECRETARIA DE CULTURA
ARTE Y DEPORTE
SECRETARIA PARTICULAR

Boulevard Jesús Reyes Heróles Núm. 302, Col. San Buenaventura, C.P. 50110 Toluca Estado de México
01 722 274 14 00 y 01 722 274 12 00

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Director General de Cultura Física y Deporte



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Oficio No.: 2280C0000-0055/2017

Zinacantepec, Estado de México,
a 16 de octubre del 2017

QUIM. FELIPE ALEJANDRO BERNAL OCAMPO
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
P R E S E N T E

Distinguido Químico Bernal Ocampo:

Por este conducto, y con atención a su oficio núm.: 228040000/UT/305-17, en el cual remite solicitud 00052/SCSEM/IP/2017; al respecto me permito informar a usted que en base a la tarjeta s/n emitida por la Unidad de Infraestructura Deportiva, y una vez realizada una revisión minuciosa de la información solicitada, dando como resultado que esta Dirección General no cuenta con dicha documentación.

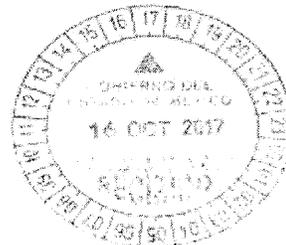
Sin otro particular, aprovecho para envíale un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L. EN C. CARLOS ALBERTO ACRA ALVA
DIRECTOR GENERAL

c.c.p. Mtra. Marcela González Salas, Secretaria de Cultura
Archivo.

(C C A A / S T A A)



SECRETARÍA DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Coordinación Administrativa


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917*

Zinacantanpec. Estado de México a 16 de Octubre de 2017
228030000-2705/2017

Químico
Felipe Alejandro Bernal Ocampo
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
Presenta

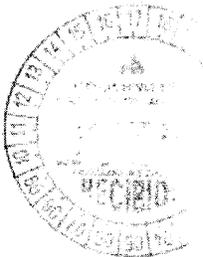
Me dirijo a usted respetuosamente, en atención a su Oficio No. 228040000/UT/305-17 de fecha 13 de octubre del año en curso, en el cual solicita una búsqueda minuciosa del proyecto denominado Plaza Estado de México, ubicada en el Municipio de Valle de Bravo, actuales y vigentes al 09 de mayo del año en curso.

Al respecto le informo que la Unidad de Infraestructura Deportiva realizó una búsqueda minuciosa de la información solicitada que pudiera contener en sus archivos, misma que no se encontró, motivo por el cual le solicito realizar las gestiones pertinentes para declarar la inexistencia de la información.

Agradeciendo de antemano la atención que brinde al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado
Marcos García Hernández
Coordinador Administrativo


17-20
Rovick
2/13

c.c.p. Mtra. Marcela González Salas, Secretaria de Cultura,
Lic. Rodolfo Fernando Acevedo Vásquez, Información y Evaluación de la UIPPE,
Ing. Ulises Mendoza Moreno, Encargado del Despacho de la Unidad de Infraestructura Deportiva
Archivo
bu/LMM/MSH

**SECRETARÍA DE CULTURA
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Coordinador de Estudios y Proyectos Especiales


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquenses de 1917"

Zinacantepec, México, a 13 de octubre de 2017
228050000/060/2017

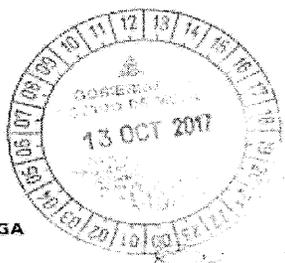
QUÍM. FELIPE ALEJANDRO BERNAL OCAMPO
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.
PRESENTE

Con el envío de un cordial saludo, y en atención a su oficio No. 228040000/UT/306-17 con fecha 13 de octubre del presente, referente a la búsqueda minuciosa de la información en relación al proyecto denominado Plaza Estado de México en Valle de Bravo, Estado de México actuales y vigentes al día 9 de mayo de 2017, lo anterior le comento que no se cuenta con dicha información.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


PROFESOR FRANCISCO XAVIER ESTRADA ARRIAGA
COORDINADOR



C.c.p. Archivo

SECRETARÍA DE CULTURA
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FOMENTO, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN DEL ESTADO PARLAMENTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPALIDAD
AV. AVILA PARRIS, 1147 COL. FLORES DE COCOTLÁN, CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
TEL: 56 23 23 23 FAX: 56 23 23 23

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Coordinador Jurídico



ESTADO DE MÉXICO

2017. "Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense"
Zinacantepec, México a 16 de octubre de 2017
228060000/401/17

QUIM. ALEJANDRO BERNAL OCAMPO
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
P R E S E N T E.

En respuesta a su oficio número 228040000/UT/307-17, mediante el que solicita a esta Coordinación Jurídica, se realice la búsqueda de los documentos relacionados con el Proyecto denominado "Plaza Estado de México de Valle de Bravo", a efecto de cumplimentar la respuesta a la solicitud con número de folio 00052/SCEM/IP/2017, al respecto me permito comentarle

De la búsqueda minuciosa y exhaustiva realizada en los archivos con que cuenta esta Coordinación Jurídica a mi cargo, en relación con la información que requiera el peticionario en los 14 numerales de su solicitud, no se encontró información alguna al respecto.

Por otra parte y de conformidad con lo que establece el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, esta Secretaría de Cultura, tiene por objeto vincular a la sociedad con el quehacer cultural de la entidad, así como planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, cultura física y el deporte, en el Estado de México.

De lo anterior se desprende, que esta dependencia, en relación con el ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, no se encuentra obligada a contar con la información que solicita el peticionario.

No omito, mencionar a usted, que las causas que dieron origen a la clasificación de reserva de la información con la que cuenta esta Secretaría de Cultura, consistente en todo lo actuado en los juicios de amparo promovidos por los peticionarios, subsisten a la fecha, toda vez que los procesos jurisdiccionales con números de expedientes: 1158/2016 y 1219/2016, se encuentran pendientes de resolución, reiterando que no se cuenta con la información requerida por el peticionario.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

GERARDO ENRIQUE CISNEROS BASURTO
COORDINADOR JURÍDICO

SECRETARÍA DE CULTURA
COORDINACIÓN JURÍDICA



Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

En esa virtud, es evidente que el Sujeto Obligado, si bien en un principio no turnó la solicitud a los Servidores Públicos Habilitados a fin de realizar una búsqueda exhaustiva, también lo es que con posterioridad llevó a cabo el procedimiento de acceso a la información pública previsto en el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, esto es, fue hasta el momento de rendir su alcance al Informe Justificado, cuando turnó la solicitud de información al Servidor Público Habilitado que pudiera poseer, generar y/o administrar lo solicitado, esto es, a la Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, Directora General de Patrimonio y Servicios Culturales, Director General del Conservatorio de Música del Estado de México, Secretaria Particular de la Secretaría de Cultura, Director General de Cultura Física y Deporte, Coordinador Administrativo, Coordinador de Estudios y Proyectos Especiales y Coordinador Jurídico.

En efecto, es de precisarse que al rendir el alcance a su Informe Justificado el Sujeto Obligado modificó y perfeccionó su respuesta, al llevar a cabo el turno a las áreas que pudieran contar con la información o debieran tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objetivo de que se llevara a cabo una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, tal y como lo dispone el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual dispone lo siguiente:

“Artículo 162. Las unidades de transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.”

(Énfasis añadido)

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Así las cosas, como quedó señalado en párrafos precedentes, el Sujeto Obligado envió a la Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, Directora General de Patrimonio y Servicios Culturales, Director General del Conservatorio de Música del Estado de México, Secretaria Particular de la Secretaría de Cultura, Director General de Cultura Física y Deporte, Coordinador Administrativo, Coordinador de Estudios y Proyectos Especiales y Coordinador Jurídico, Servidores Públicos Habilitados, la solicitud de información primigenia y éstas a su vez se pronunciaron al respecto, tan es así que en la presente resolución se insertaron los oficios que así lo comprueban.

Cabe precisar el Sujeto Obligado en su alcance fue muy puntual en señalar que no se encuentra obligada a contar con la información requerida, sin embargo en aras de cumplimentar a cabalidad con el derecho de acceso a la información del recurrente fue que llevo a cabo la búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Justamente, conviene precisar que de conformidad con lo establecido por los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, la creación de la Secretaría de Cultura, tiene como objetivo vincular a la sociedad con el quehacer cultural de la entidad, así como planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, cultura física y el deporte en el Estado de México.

En este sentido, la Secretaría de Cultura se encuentra conformada por un Secretario, cuatro Direcciones Generales, una Coordinación Administrativa, una Contraloría Interna y cuatro Áreas de Staff.

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Robustece lo anterior, el análisis efectuado por este Instituto al contenido del Reglamento Interior del Sujeto Obligado el cual señala que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las funciones de control y evaluación que le corresponden, la Secretaría contará con un Secretario quién se auxiliará de las unidades administrativas siguientes:

- Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales.
- Dirección General del Conservatorio de Música del Estado de México.
- Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México.
- Dirección General de Cultura Física y Deporte.
- Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales.
- Coordinación Jurídica.
- Coordinación Administrativa.
- Contraloría Interna.

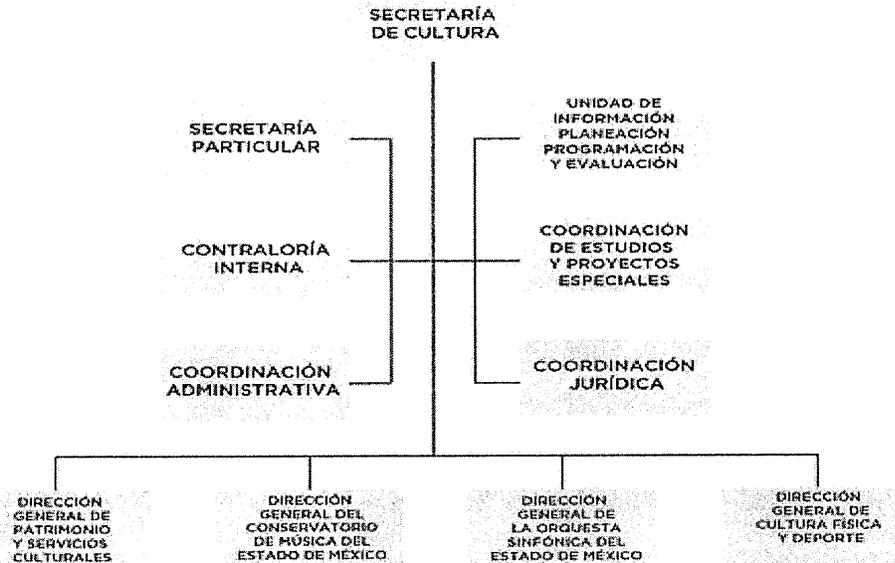
La Secretaría contará con las demás unidades administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en el Manual General de Organización. Asimismo, contará con las y los servidores públicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, en términos de su presupuesto y normatividad aplicable.¹

Esquematiza lo anterior, el organigrama del Sujeto Obligado, visible en su página de internet, concretamente en la siguiente dirección electrónica. <http://cultura.edomex.gob.mx/organigramas>, la que se reproduce a continuación:

¹ Artículo 4º del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
 Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del
 Estado de México
 Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

SECRETARÍA DE CULTURA



En esa tesitura, el estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría, así como su representación corresponden originalmente al Secretario, quien para su mejor atención y despacho podrá delegar sus facultades en los servidores públicos subalternos, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo, excepto aquellas que por disposición de la ley deberán ser ejercidas en forma directa por el Secretario.²

Ahora bien, es importante precisar que el titular del Sujeto Obligado tiene como atribuciones, las siguientes:

- Establecer, dirigir y controlar la política de la Secretaría, de acuerdo con la normatividad vigente en el Estado.

² Artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

- Representar legalmente a la Secretaría con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, con todas las facultades que requieran cláusula especial, conforme a las disposiciones en la materia. Así mismo, sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que las ejerzan individual o conjuntamente. Para actos de dominio requerirá autorización expresa de la Secretaría de Finanzas, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Desempeñar las comisiones y funciones especiales que el Gobernador del Estado le confiera, informándole sobre el desarrollo y resultado de las mismas.
- Proponer al Gobernador del Estado, a través de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, las iniciativas de leyes, decretos, acuerdos y demás normatividad relacionada con los asuntos de competencia de la Secretaría.
- Someter al acuerdo del Gobernador del Estado los asuntos que competan a la Secretaría.
- Tramitar, representar y resolver los asuntos de la competencia de la Secretaría.
- Proporcionar los datos de las labores desarrolladas por la Secretaría, para la formulación del Informe de Gobierno.
- Emitir acuerdos, circulares y demás disposiciones generales a fin de proveer en la esfera de competencia de la Secretaría, la exacta observancia de las leyes y el eficiente despacho de los asuntos.

Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del Estado de México

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

- Suscribir acuerdos, convenios y contratos en las materias, competencia de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- Aprobar el anteproyecto del Presupuesto Anual de Egresos de la Secretaría y remitirlo a la Secretaría de Finanzas para su revisión.
- Acordar con el Gobernador del Estado los nombramientos de las y los titulares de las unidades administrativas y expedir los nombramientos de los demás servidores públicos que integran la Secretaría, de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.
- Aprobar los manuales de organización, procesos y servicios de la Secretaría y remitirlos para su dictaminación a la Secretaría de Finanzas, posteriormente a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal y al Titular del Ejecutivo para su refrendo, autorización, y en su caso, publicación.
- Resolver las dudas que se susciten sobre la interpretación o aplicación de este Reglamento y sobre los casos no previstos en el mismo.³

Así también, tenemos que la Secretaría de Cultura, tiene como misión, visión y objetivos los siguientes:

Misión. Consolidar los elementos de identidad mexiquense a través de programas estratégicamente vinculados con organismos del sector público y privado que garanticen la más amplia cobertura y equidad en su práctica, formación y difusión.

³ Artículo 7º, Ibidem.

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Poner al alcance de la ciudadanía actividades culturales, artísticas, de cultura física y deporte como una forma de vida para coadyuvar en el desarrollo integral de las familias mexiquenses.

Visión. Constituirse como referente nacional ya que a través de las actividades que se realizarán con presencia en los 125 municipios para lograr restaurar el tejido social y bajo la convicción de gobierno incluyente, propiciará la participación de la gente en la cultura de paz.

Potencializando el trabajo conjunto con otras entidades del país para atraer público nacional e internacional, puesto que sus espacios y eventos son de gran calidad.

Objetivo. Llegar al mayor número de mexiquenses para que a través de la implementación de diversos programas culturales y deportivos se estimule el desarrollo integral de las familias así como impulsar la producción artística, el rescate de nuestros artesanos, el fortalecimiento de nuestras tradiciones, el impulso de los deportistas como patrimonio material e inmaterial de nuestro estado.

En congruencia con las políticas culturales del Gobierno del Estado de México, se ejecutan acciones que responden a las expectativas sociales; se conserva y promueve el patrimonio tangible e intangible; genera plataformas para la formación artística, entre otras, facilita la formación de la población e inculca el gusto por el arte en sus manifestaciones como la música, la danza, el cine, el teatro, la activación física y los deportes de alto rendimiento, amateur y adaptado.⁴

⁴ Información obtenida de la página electrónica del Sujeto Obligado, específicamente en la siguiente dirección http://cultura.edomex.gob.mx/mision_vsion_objetivo

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

De lo anteriormente señalado, válidamente se puede concluir que no existe como tal fuente obligacional que constriña a la Secretaría de Cultura a contar con la información solicitada por el particular, esto es, en relación al proyecto denominado Plaza Estado de México en Valle de Bravo, Estado de México, consistente en: 1.- Proyecto Ejecutivo actual y vigente 2.-Licencia y/o permisos de construcción 3.- Preoyecto arquitectónico vigente 3.-Planos arquitectónicos y de ingeniería vigentes 4.-Render o diseño gráfico del proyecto actuales y vigentes 5.-Programa de obra actual y vigente 6.-Presupuesto del proyecto 7.-Costo total del o los inmuebles sobre los que será construida la Plaza Estado de México en Valle de Bravo 8.-Costo total de la construcción y obras asociadas 9.-Copia del o los estudios de impacto ambiental e hidráulicos realizados 10.-Copia de todos y cada uno de los oficios enviados (y recibidos) a la Comisión Nacional del Agua, relativos al proyecto Plaza Estado de México en Valle de Bravo, Estado de México, al día 9 de mayo de 2017. 11.-Copia de todos y cada uno de los correos electrónicos enviados a la Comisión Nacional del Agua, así como de los recibidos, en relación al proyecto Plaza Estado de México en Valle de Bravo, Estado de México, al día 9 de mayo de 2017. 12.-Copia de todos y cada uno de los correos electrónicos y oficios enviados al Presidente Municipal del municipio de Valle de Bravo, así como de los recibidos por parte de dicha autoridad, relativos al proyecto Plaza Estado de México en Valle de Bravo, Estado de México, al día 9 de mayo de 2017. 13. Informe si el proyecto original materia de esta solicitud ha sufrido cambios en su diseño, construcción, o bien, relativos a la superficie sobre la cual será construida. 14.- Indique la superficie del inmueble o inmuebles donde se pretende construir la Plaza Estado de México en Valle de Bravo, incluyendo superficie, medidas y colindancias.

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

No obstante lo anterior, es preciso mencionar que del análisis efectuado por esta Ponencia Resolutiva, la Coordinación Jurídica, pudiera ser la autoridad competente adscrita al Sujeto Obligado quien pudiera contar con la información requerida, pues ésta de conformidad con el artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura tiene las atribuciones siguientes:

- Representar legalmente a la Secretaría, al Secretario, así como a las unidades administrativas, ante las diversas autoridades jurisdiccionales estatales y federales, como apoderado legal para pleitos y cobranzas y actos de administración, debiendo rendir cuenta de ello al Secretario.
- Revisar y emitir opinión sobre los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y contratos relativos a los asuntos competencia de la Secretaría.
- Revisar y actualizar el marco normativo relacionado con la Secretaría, así como proponer las modificaciones y adecuaciones a la normatividad interna de la Secretaría.
- Participar con las autoridades competentes, en los trámites en los que tenga interés jurídico la Secretaría.
- Asesorar a las unidades administrativas de la Secretaría, en todos aquellos asuntos que le sean planteados por las y los titulares de las mismas, debiendo informar al Secretario.
- Formular y dar seguimiento a las denuncias de hechos, querellas y desistimientos, así como otorgar el perdón legal que proceda.

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

- Elaborar y validar los convenios, contratos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos que celebre el Secretario con autoridades federales, estatales y municipales.
- Llevar el registro de los convenios, acuerdos, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebre la Secretaría.
- Suscribir de manera conjunta con la Coordinación Administrativa, la rescisión de los contratos de adquisición de bienes y contratación de servicios que haya celebrado la Secretaría y aplicar las penas convencionales, así como dar vista a las autoridades competentes para la imposición de las sanciones que prevé la normatividad en la materia a los proveedores y prestadores de servicios que incurran en el incumplimiento de dichos contratos.
- Tramitar las autorizaciones para el legal internamiento y estancia en territorio mexicano de extranjeros que sean invitados o contratados por la Secretaría e informar al Secretario del seguimiento y conclusión.

En ese sentido, de conformidad con el Manual General de Organización del Sujeto Obligado, la Coordinación Jurídica tiene como objetivo, atender y gestionar los asuntos jurídicos en que tenga injerencia la Secretaría, así como asesorar a sus Unidades Administrativas para que realicen sus actividades dentro del marco estricto de la ley.

Y como funciones, las siguientes:

- Representar legalmente a la Secretaría, al Secretario, así como a las Unidades Administrativas, ante las diversas autoridades jurisdiccionales

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Estatales y Federales, como apoderado legal para pleitos y cobranzas y actos de administración, debiendo rendir cuenta de ello al Secretario.

- Promover opinión sobre los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y contratos relativos a los asuntos competencia de la Secretaría.
- Vigilar la actualización del marco normativo vigente relacionado con Secretaría, así como proponer las modificaciones y/o adecuaciones a la normatividad interna.
- Validar con las autoridades competentes, en los trámites en los que tenga interés jurídico la Secretaría.
- Avalar la actualización a las Unidades Administrativas de la Secretaría, en todos aquellos asuntos que le sean planteados por los titulares de las mismas, debiendo informar al Secretario.
- Demandar, contestar demandas, tramitar y realizar el seguimiento a los procedimientos correspondientes para obtener resoluciones, laudos y sentencias que dicten en los juicios seguidos ante los tribunales, de los asuntos laborales, administrativos, civiles, y penales en los que intervenga la Secretaría.
- Vigilar y dar seguimiento a las denuncias de hechos, querellas y desistimientos, así como otorgar los perdones legales que procedan.
- Revisar y, en su caso, validar convenios, contratos y acuerdos que celebre la Secretaría con Autoridades Federales, Estatales y Municipales, relacionados con sus atribuciones, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en su

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Reglamento Interior y otras disposiciones de carácter legal, relacionados con la Dependencia.

- Llevar el registro de los convenios, acuerdos, contratos y bases que celebre la Secretaría.
- Suscribir, de manera conjunta con la Coordinación Administrativa, la rescisión de los contratos de adquisición de bienes y contratación de servicios que haya celebrado la Secretaría, y aplicar las penas convencionales, así como dar vista a las autoridades competentes para la imposición de las sanciones que prevé la normatividad en la materia a los proveedores y prestadores de servicios que incurran en el incumplimiento de dichos contratos.
- Ser órgano de consulta para emitir opinión jurídica en todos aquellos asuntos que le sean planteados a la Secretaría, así como a las unidades administrativas que la integran.
- Participar en la tramitación de autorizaciones para el legal internamiento y estancia en territorio Mexicano de extranjeros que sean invitados y/o contratados por la Secretaría, así como dar seguimiento a las relaciones de la misma con el Instituto Nacional de Migración.
- Mantener comunicación con las unidades administrativas de la Secretaría, así como con la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de México, a fin de conocer de los asuntos de índole jurídica competencia de la Secretaría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

De lo expuesto con antelación, es dable destacar que la Coordinación Jurídica tiene entre una de sus atribuciones mantener comunicación con las unidades administrativas de la Secretaría, así como con la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de México, a fin de conocer de los asuntos de índole jurídica competencia de la Secretaría.

En ese sentido, no debe perderse de vista que el Servidor Público Habilitado que en todo caso debiera contar con la información requerida por el hoy recurrente (esto suponiendo sin conceder) es la Coordinación Jurídica.

Por ello, el Sujeto Obligado remitió la solicitud de información al Servidor Público Habilitado –Coordinación Jurídica–, el cual a su vez señaló categóricamente que de la búsqueda minuciosa y exhaustiva realizada en los archivos con que cuenta esa Coordinación, en relación con la información que requiere el peticionario, no se encontró información alguna al respecto.

Para mayor proveer se inserta la parte que nos interesa del oficio remitido por el Coordinador Jurídico al Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

En respuesta a su oficio numero 228040000/UT/307-17, mediante el que solicita a esta Coordinación Jurídica, se realice la búsqueda de los documentos relacionados con el Proyecto denominado "Plaza Estado de México de Valle de Bravo", a efecto de cumplimentar la respuesta a la solicitud con número de folio 00052/SCEM/IP/2017, al respecto me permito comentarle:

De la búsqueda minuciosa y exhaustiva realizada en los archivos con que cuenta esta Coordinación Jurídica a mi cargo, en relación con la información que requiere el peticionario en los 14 numerales de su solicitud, no se encontró información alguna al respecto.

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

En esa virtud, debe señalarse que la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado es en sentido negativo; puesto que refiere, que no se cuenta con la información solicitada, lo cual constituye un hecho negativo.

Así las cosas, ante un hecho negativo, es obvio que la documentación no puede fácticamente obrar en los archivos del Sujeto Obligado, ya que no puede probarse por ser lógica y materialmente imposible.

Asimismo, no se trata de un caso por el cual la negación del hecho implique la afirmación del mismo, simplemente se esta ante una notoria y evidente inexistencia fáctica de la información solicitada.

En esa virtud, este Instituto considera necesario dejar claro que, al haber existido un pronunciamiento por parte del Sujeto Obligado en alcance al Informe Justificado a fin de dar respuesta a la solicitud planteada, no está facultado para pronunciarse sobre la veracidad de la información proporcionada, pues no existe precepto legal alguno en la Ley de la Materia que permita que, vía recurso de revisión, se pronuncie al respecto.

Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, el criterio 31-10 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, que a la letra dice:

“El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos no cuenta con facultades para pronunciarse respecto de la veracidad de los documentos proporcionados por los sujetos obligados. El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos es un órgano de la Administración Pública Federal con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa de las solicitudes de acceso a la información; y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades. Sin embargo, no está facultado para pronunciarse sobre la veracidad de la información proporcionada por las autoridades en respuesta a las solicitudes de información

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

que les presentan los particulares, en virtud de que en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental no se prevé una causal que permita al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos conocer, vía recurso revisión, al respecto.”

(Énfasis añadido)

En ese orden de ideas, el Sujeto Obligado bajo el principio de máxima publicidad y con el fin de cumplir con la pretensión del hoy recurrente, mediante alcance al Informe Justificado modificó, amplió y perfeccionó su respuesta a su solicitud, en el sentido de que llevó a cabo una búsqueda exhaustiva el Servidor Público Habilitado, a fin de proporcionar la información solicitada, empero, la Unidad Administrativa dependiente del Sujeto Obligado que pudiese contar con la información solicitada señaló que no se encontró información alguna al respecto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, resulta evidente que con la información proporcionada por el Sujeto Obligado, a través del alcance a su Informe Justificado y sus anexos que presentó, se determinó que mediante un acto posterior llevó a cabo procedimientos de conformidad con la Ley de la Materia, como es la búsqueda exhaustiva, de este modo es que colma el derecho de acceso a la información del recurrente.

Lo anterior es así, ya que el Pleno de este Instituto ha determinado que cuando el Sujeto Obligado, mediante entrega, complemento, precisión o suficiencia proporcione la respuesta a la solicitud de información planteada, y la misma es coincidente con lo requerido por el entonces solicitante, debe entenderse que este rubro queda sin materia al haber colmado el requerimiento inicial planteado, pues no existen ya extremos legales para la procedencia del recurso, lo que conlleva a decretar su sobreseimiento por haber quedado sin materia.

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Atento a lo anterior, se tiene que, al haber existido un pronunciamiento por parte del Sujeto Obligado, para dar respuesta a la solicitud de información y llevar a cabo los procedimientos que señala la Ley de la Materia, como en caso lo fue la búsqueda exhaustiva, éste Instituto concluye que con la información proporcionada se colma el derecho de acceso a la información del recurrente y, por ende, queda sin materia la inconformidad planteada, por lo que, se considera, que se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en la fracción III del artículo 192 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dispone:

“Artículo 192. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

...

III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia...”

(Énfasis añadido)

Ello es así, ya que si bien el Sujeto Obligado había otorgado una respuesta inicial, indicando que la información solicitada se encontraba clasificada como reservada, al rendir su Informe Justificado ratificó la misma, y, en el alcance, a éste anexó oficios diversos a través de los cuales el Sujeto Obligado envió a sus Servidores Públicos Habilitados, la solicitud de información del particular y ellos a su vez contestaron que no cuentan con información al respecto, siendo importante enfatizar que en el asunto que nos ocupa, en todo caso, quien pudiera contar con la información requerida es la Coordinación Jurídica; en ese sentido, fue que el Sujeto Obligado en aras de maximizar el derecho a la información pública del recurrente efectuó una búsqueda exhaustiva de conformidad con el artículo 162 de la Ley de

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

la materia en dicha unidad administrativa y fue puntual al señalar que no se encontró información alguna al respecto.

Dicho lo anterior, en consecuencia se destaca que, por regla general, el cambio de situación jurídica se da cuando con posterioridad a un acto reclamado acontece un hecho o circunstancia, por cuya virtud se genera un cambio en la situación jurídica en que se encontraba el accionante/recurrente de modo que esa situación puede sustituir el acto materia de impugnación, lo que conllevaría a decretar el sobreseimiento, en el presente medio de impugnación.

Sirve de sustento a lo anterior, por analogía, la Tesis Jurisprudencial 1a./J. 17/2008, materia Penal, Novena Época, Tomo XXVII, página 270, Junio de 2008 publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo texto y sentido es el siguiente:

"SOBRESEIMIENTO POR CAMBIO DE SITUACIÓN JURÍDICA. PROCEDE DECRETARLO RESPECTO DE LA ORDEN DE APREHENSIÓN RECLAMADA SI DEL INFORME JUSTIFICADO APARECE QUE SE SUSTITUYÓ AL HABERSE DICTADO AUTO DE FORMAL PRISIÓN. Si del informe con justificación aparece que el acto reclamado originariamente (una orden de aprehensión) ha sido sustituido por uno diverso (el auto de formal prisión), por cuya virtud se genera un cambio en la situación jurídica del quejoso, el Juez de Distrito debe decretar el sobreseimiento, pues al ser la improcedencia del juicio de garantías una cuestión de orden público y estudio preferente, el juzgador está obligado a decretarlo en cuanto aparece la causal, sin dar vista previa al quejoso, aunque tal circunstancia se conozca con la rendición del informe justificado. Lo anterior se corrobora con las consideraciones sustentadas por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la contradicción de tesis 26/2002-PL, de la que derivó la tesis 2a./J. 10/2003, publicada con el rubro: "SOBRESEIMIENTO. PROCEDE DECRETARLO FUERA DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, CUANDO SE ACTUALICE UNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA, MANIFIESTA E INDUDABLE.". Además, esta solución no se opone a la regla emitida en la tesis P./J. 15/2003, de rubro: "AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO. SUPUESTOS EN LOS QUE PROCEDE.", que permite ampliar la demanda de amparo

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

incluso si ya se rindió el mencionado informe, pues con dicho criterio el Tribunal en Pleno no obliga al juzgador a permitir la ampliación en todos los casos, sino sólo cuando sea ineludible la vinculación entre el acto originalmente reclamado y el nuevo, lo cual no puede predicarse cuando ha operado cambio de situación jurídica en términos del artículo 73, fracción X, de la Ley de Amparo; sin que pueda considerarse que ello afecta al quejoso, quien puede combatir el auto de sobreseimiento a través de la revisión o promover otra demanda de garantías respecto del nuevo acto.

(Énfasis añadido)

En consecuencia, resulta procedente sobreseer el recurso de revisión 01539/INFOEM/IP/RR/2017, con fundamento en el artículo 192, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; toda vez que, se reitera, el medio de impugnación quedó sin materia por un cambio de situación jurídica.

En ese tenor y de acuerdo a la interpretación en el orden administrativo que le da la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a este Instituto en términos de su artículo 36, fracción I, este Pleno a efecto de salvaguardar el derecho de acceso a la información pública consignado a favor del recurrente, se resuelve:

PRIMERO. Se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, por las razones y fundamentos plasmados en el Considerando TERCERO de esta resolución.

SEGUNDO. **NOTIFÍQUESE**, vía SAIMEX, la presente resolución a las partes.

TERCERO. **HÁGASELE DEL CONOCIMIENTO** al recurrente que, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

impugnar la presente resolución vía Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ QUIEN EMITE OPINIÓN PARTICULAR CONCURRENTES, EVA ABAID YAPUR QUIEN EMITE OPINIÓN PARTICULAR CONCURRENTES, JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ QUIEN EMITE VOTO PARTICULAR, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ CON AUSENCIA JUSTIFICADA Y JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EN LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO, CATALINA CAMARILLO ROSAS.

Zulema Martínez Sánchez
Comisionada Presidenta
(Rúbrica)

Eva Abaid Yapur
Comisionada
(Rúbrica)

José Guadalupe Luna Hernández
Comisionado
(Rúbrica)

Recurso de Revisión: 01539/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Cultura del
Estado de México
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

(Ausencia Justificada)
Javier Martínez Cruz
Comisionado

Josefina Román Vergara
Comisionada
(Rúbrica)

Catalina Camarillo Rosas
Secretaria Técnica del Pleno
(Rúbrica)



PLENO

RESOLUCIÓN

Esta hoja corresponde a la resolución de veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, emitida en el recurso de revisión 01539/INFOEM/IP/RR/2017.

DGLT/BZN